

**PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS EN LOS ÁMBITOS DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y MOVILIDAD DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016 Y OTRAS ACTUACIONES DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS**

**REUNIDOS**

De una parte D. José Manuel Pingarrón Carrazón, Secretario General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrado por el Real Decreto 809/2018, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio), con competencia delegada para la firma del presente convenio según el artículo octavo de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 26 de junio).

Y de otra, D<sup>a</sup> Raquel Yotti Álvarez, Directora del Instituto de Salud Carlos III de Madrid, con número de identificación fiscal Q2827015E y domicilio fiscal en la Calle Sinesio Delgado, número 4, 28029, Madrid, nombrada mediante Real Decreto 1029/2018, de 3 de agosto (B.O.E. de 4 de agosto), en virtud de las competencias asignadas por el artículo 11 de los estatutos del Instituto de Salud Carlos III de Madrid, aprobados por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril (B.O.E. de 27 de abril).

**EXPONEN**

Que el artículo 18 del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, determina que corresponderá al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Conforme al artículo 3 del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, esta competencia corresponde al Secretario General de Universidades.

Que la cláusula 13.1 del convenio firmado por ambas partes el 12 de diciembre de 2014 para la gestión de las ayudas en los ámbitos de los subprogramas de Formación y Movilidad del Programa Estatal de Promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación científica y técnica y de Innovación 2013-2016 y otras actuaciones de convocatorias de ayudas para la movilidad de estudiantes y profesores universitarios establece la posibilidad, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ser prorrogado dos años más si así lo acuerdan las partes expresamente antes de la finalización de su vigencia, con el fin de dar cobertura a las obligaciones económicas que pudieran quedar pendientes a la fecha de extinción y, en su caso, de la prórroga de la vigencia del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, para el período 2013-2016.

Mediante el presente documento, ambas partes acuerdan la prórroga del convenio mencionado y, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado, a 12 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL  
DE UNIVERSIDADES,  
(Orden EDC/602/2017, de 20 de junio)

José Manuel Pingarrón Carrazón



LA DIRECTORA  
DEL INSTITUTO,

Raquel Yotti Álvarez

